

INFORME N° 165-05-GS2-OSITRAN

| | |
|--------|--|
| A | Pablo Valle Cabieses Gerente de Supervisión |
| Asunto | Informe anual de NORVIAL 2004 |
| Fecha | 21 de junio de 2005 |

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es informar sobre las actividades de supervisión efectuadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Prestadora Norvial S.A., quien suscribió el Contrato de Concesión para la construcción, mantenimiento, y explotación del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. El Estado Peruano otorgó la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte a la empresa Norvial S.A., habiéndose suscrito el Contrato con fecha 15 de enero de 2003.
- 2.2. En el Contrato de Concesión se establecen las obligaciones que corresponden cumplir al Concesionario durante la vigencia de la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.
- 2.3. En el año 2005 se incluyó en el Plan Operativo, la elaboración del Informe Anual de Supervisión de cada EEPP correspondiente al año 2004.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

3.1. INVERSIONES

3.1.1. Definiciones

Cláusula 1.5.-“La inversión proyectada referencial es aquella establecida de acuerdo al Expediente Técnico y cuyo monto asciende a U.S.\$ 61'400,000.00, monto al que se le agrega el impuesto General a las Ventas”.

3.1.2. Obligaciones de la Sociedad Concesionaria

Cláusula 6.1.-“La Sociedad Concesionaria se obliga a ejecutar las labores de Construcción, correspondientes a la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, sin perjuicio de las actividades de Conservación y Mantenimiento a que se refiere la Sección VII. Las labores de construcción serán ejecutadas en dos (02) etapas....()”.

En la primera etapa, cuya ejecución comenzará conforme a los plazos establecidos en la cláusula 6.7 del Contrato....().

La empresa concesionaria realizó los trabajos de mantenimiento periódico del tramo Ancón-Huacho, para alcanzar los índices de calidad señalados en el Contrato de Concesión del tramo Ancón-Huacho-Pativilca.

3.1.3. Inicio de la Construcción, Informes de Avance y Medición

Cláusula 6.7.-“La Construcción de las Obras de la primera etapa deberá iniciarse a más tardar a los dos años calendarios, contados a partir de la suscripción del Contrato.....”

Hasta diciembre del año 2004 no se había iniciado la ejecución de las obras de la primera etapa, por no contar con los predios necesarios para la construcción de la carretera.

3.1.4. Expediente Técnico

“Cláusula 6.2.- () ... Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar al Supervisor la aprobación de las modificaciones a la ingeniería de detalle hasta la culminación de las obras de cada etapa de construcción previstas en este Contrato. Estas solicitudes de modificación no darán lugar a la modificación del plazo final de ejecución de obra, salvo que el Supervisor lo estime conveniente”.

Sobre el particular, Norvial S.A. presentó en el año 2003 el Proyecto de ingeniería de detalle de los cambios efectuados al expediente técnico durante el proceso licitatorio, el mismo que fue revisado por la empresa supervisora CPS-VCHI y aprobado por OSITRAN en el año 2004, después de la definición del eje de la vía.

3.1.1 Visitas de Supervisión

Con la finalidad de efectuar verificaciones que permitieran evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario para verificar en el campo los trabajos de mantenimiento periódico que la empresa concesionaria NORVIAL S.A, se realizaron cuatro visitas de Supervisión de Inversiones contempladas en el Plan Operativo de la Gerencia de Supervisión, llevadas a cabo en los meses de marzo, julio, setiembre y noviembre que han generado los informe 80, 206, 306, y 437-2004-GS-I4-OSITRAN. El informe correspondiente a la visita de Inspección realizada el mes de diciembre se presentó en el mes de enero del 2005.

En los siguientes Informes se realizaron las siguientes Recomendaciones:

INFORME N° 206-04-GS-I4-OSITRAN

Solicitar a la empresa concesionaria que presente el programa de mantenimiento realizado, con los tratamientos realmente ejecutados en cada tramo y su metrado total. Implementada mediante Informe del mes de Agosto.

INFORME N° 306-04-GS-I4-OSITRAN

Solicitar a la empresa concesionaria que incluya en el informe mensual, dentro de los trabajos de mantenimiento, una breve descripción del avance de los trabajos de mantenimiento específicos realizados a los Puentes, incluyendo el avance ejecutado y el avance programado para el mes siguiente. Implementado a través del Informe Mensual del mes de Setiembre.

3.2. OPERACIONES / MANTENIMIENTO

3.2.1. Inicio de operaciones

Norvial S.A. inició las operaciones en la fecha de suscripción del Contrato, tomándose como Fecha de Cierre el 15 de enero de 2003.

3.2.2. Conservación y Mantenimiento

“Cláusula 7.1.- La Sociedad Concesionaria se obliga a efectuar la Conservación y Mantenimiento de la infraestructura del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca desde la Toma de Posesión de los Bienes de la Concesión hasta la fecha de vencimiento del Contrato.”

“Cláusula 7.2.- La Sociedad Concesionaria efectuará las labores de Conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de la Concesión, que sean necesarias para alcanzar y mantener los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en las concesiones viales, las mismas que se encuentran establecidas en los anexos I y II del presente contrato.....”

“Cláusula 7.3.- Las labores y actividades de Mantenimiento que deben ser realizadas por la Sociedad Concesionaria a partir de la Toma de Posesión de los Bienes de la Concesión a que se refiere la Cláusula 5.2 se encuentran de conformidad con los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en concesiones viales, las mismas que se encuentran establecidas en los Anexo I y II del presente Contrato...()”

La empresa concesionaria ha venido ejecutando los trabajos de mantenimiento tanto periódico como rutinario a lo largo de la carretera Ancón-Huacho-Pativilca. Estos trabajos son reportados en los informes mensuales y programados para el mes siguiente, según el Plan de trabajo anual y referencial de conservación de la carretera Ancón-Huacho-Pativilca del año 2004.

OSITRAN ha verificado la ejecución de los trabajos de mantenimiento, a través de la empresa supervisora de obras y mediante visitas de supervisión a la carretera.

Asimismo, Norvial S.A. bajo la inspección de la empresa supervisora de las obras CPS-VCHI realizó la medición de los índices de condición y serviciabilidad, concluyéndose que el mantenimiento efectuado por la empresa concesionaria cumple con los índices de condición señalados en el Contrato de Concesión.

3.2.3. Visitas de Supervisión

El objetivo de la Visita de Supervisión fue verificar el cumplimiento de obligaciones Operacionales, de la empresa NORVIAL S.A., quien tiene la Concesión del tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte. realizando tres visitas de Supervisión llevadas a cabo el mes de junio, agosto y noviembre que han generado los informe 205, 315 y 455- 04-GS-O4-OSITRAN con las siguientes Recomendaciones

INFORME N° 205-04-GS-O4-OSITRAN

Convocar al Concedente y Concesionario a fin de establecer un Procedimiento de Autorización y Control de Cargas Especiales, así como el proceso de Control y Sanciones a los infractores. Implementada con carta 601 – 04.

Solicitar al Concesionario presente el Plan de Trabajo detallado de la Auditoria de Trafico Vehicular 2004. Implementada con carta NOR 441 – 04..

Solicitar al Concesionario su propuesta de tratamiento de los problemas presentados en los Puentes Chancay y Supe. Implementada con Informe 315 – GS – 04

Solicitar al Concesionario su Plan de Trabajo detallado respecto a los trabajos de mantenimiento de los tramos Huacho – Primavera, y Ambar – Pativilca. Implementada con carta NOR 460–04.

Convocar al Concedente, Concesionario y Consorcio Supervisor a una reunión de coordinación a fin de aclarar la instalación de los nuevos Hitos kilométricos, entre otros. Implementada con carta NOR 460–04.

INFORME N° 315 – 04 – GS – O4 - OSITRAN

Solicitar al Concesionario haga de conocimiento de la Empresa Auditora del Control de Trafico Vehicular 2004 nuestras observaciones respecto a las “Discrepancias entre DAC y Operador”, los subsistemas de “alarmas” y “justificaciones”, a fin de precisarlo en su informe final. Implementada con carta NOR 575–04.

Solicitar al Supervisor haga un seguimiento de las obras de rehabilitación de las balanzas de la unidad e pesaje, y al Concesionario nos informe sobre la oportunidad de su certificación. Implementada con carta NOR 575–04.

INFORME N° 455 – 04 – GS – O4 - OSITRAN

Solicitar al Concesionario remita una comunicación escrita reconfirmando que, del Plan de Trabajo presentado por Empresa Auditora del Control

de Trafico Vehicular 2004, se han ejecutado en oportunidad y desarrollo adecuados. Implementada el 03/01/2005

Dar conformidad al documento "Términos y Procedimientos de Control de Peso y Dimensión Vehicular", elaborado por PROVIAS, y aceptado por NORVIAL dado que es adecuado a las operaciones de la Concesión. Implementada con carta NOR 001-05

Solicitar al Concesionario efectúe las evaluaciones correspondientes de los problemas de drenaje que se han presentado en la proximidad a la progresiva 142+400, ejecute la solución técnica más adecuada; comunicando el hecho al Supervisor externo, Consorcio CPS – VCHI, así como a esta entidad. Implementada con carta NOR 001-04

Solicitar a PROVIAS efectivice las medidas acordadas en reuniones anteriores sobre el tema de los hitos kilométricos. Implementada con carta CARTA NOR 100-05

3.3. COMERCIALES

3.3.1 Servicios Obligatorios y Opcionales

Cláusula 8.10.-Los Servicios Obligatorios que debía implementar la Sociedad Concesionaria, en forma gratuita son los siguientes:

- a) Proporcionará a la Policía Nacional oficinas y equipamiento para permitir las labores propias de estas autoridades, incluyendo la de vigilancia y control en forma eficiente y adecuada hasta un monto que no excederá de U.S. \$40,000*
- b) Equipo de auxilio mecánico, con un vehículo de remolque, cada 100 kms....().*
- c) Ambulancia y equipo de emergencia cada 100 kms., para primeros auxilios y traslados de personas al centro médico más cercano.*
- d) Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia ubicados a una distancia máxima de 10 kms. del siguiente. Este sistema al menos deberá permitir la realización de llamadas gratuitas exclusivamente a una central de emergencia.*

Los servicios Obligatorios que deberá implementar la Sociedad Concesionaria y por los que se les permitirá cobrar, serán los siguientes:

- a) Servicios higiénicos, cada 100Km.*
- b) Oficinas y equipamiento adicionales a los señalados en el apartado a), sujetos a negociación directa con dicha institución.*
- c) Equipo de auxilio mecánico y remolque, para distancias mayores a las consideradas en el inciso b)".*

Al respecto, Norvial S.A. ha implementado los servicios obligatorios como las unidades de auxilio mecánico con grúa, que permite el traslado de los vehículos hasta la estación de servicio más cercana. En el año 2004 se realizaron 2,249 auxilios, de los cuales 2,071 auxilios atendió la grúa y 178 auxilios fueron atendidos por personal de las cuadrillas. En total el 14% de los auxilios prestados fue por casos de accidentes y el 86% fue por auxilios por desperfectos.

Asimismo ha implementado el servicio de ambulancia y equipo de emergencia, atendiendo primeros auxilios y trasladando a las personas que requieren servicio médico más especializado hasta el centro médico más cercano. En el año 2004 se realizaron 490 atenciones de emergencias médicas y accidentales, de las cuales el 54% fue a usuarios de la carretera, el 19% fue a trabajadores de la empresa, 18% a pobladores de AA.HH y el 1% a miembros de la PNP y otros.

Por otro lado Norvial S.A. ha instalado teléfonos de emergencia que permiten a los usuarios comunicarse con una central, que realiza las gestiones necesarias ó se comunica con la unidad de auxilio mecánico ó servicio de ambulancia, para atender las solicitudes de los usuarios.

Hasta fines del año 2004 no se había realizado aún la implementación de las oficinas y equipamiento para la Policía Nacional hasta por un monto de U\$ 40,000, pues se habían realizado coordinaciones con la Policía Nacional pensando en diferentes proyectos hasta que se planteó la ejecución de un Centro de control carretero, que aún está pendiente de ejecutar.

Sobre los servicios obligatorios adicionales, por los cuales se permite a Norvial S.A. cobrar, se ha implementado servicios higiénicos en las tres Estaciones de Peaje disponibles para los usuarios, sin embargo Norvial S.A. ha considerado no efectuar cobro alguno por este servicio.

3.3.2 Tarifas

En el anexo de las Cláusulas Adicionales establecidas en el Contrato de Concesiones contempla el mecanismo de aplicación de tarifas al tramo Concesionado, conforme se señala:

Cláusula 8.17.a.-A partir de la toma de posesión de los Bienes de la Concesión a que se refiere la Cláusula 5.2, y hasta la aprobación de la culminación de las obras de la primera etapa, la Sociedad Concesionaria podrá cobrar por concepto de Tarifa Máxima aquella que se encuentre fijada en el siguiente cronograma:

| | |
|----------------------------|--|
| <i>Diciembre - 2002</i> | <i>S/. 2.97 por peaje más IGV y otros aportes de Ley</i> |
| <i>1º de abril 2003</i> | <i>S/. 2.97 por peaje más IGV y otros aportes de Ley</i> |
| <i>1º de octubre 2003</i> | <i>S/. 4.66 por peaje más IGV y otros aportes de Ley</i> |
| <i>15 de julio de 2005</i> | <i>US\$ 1.40 más IGV y otros aportes de ley</i> |

15 de julio de 2006 US\$ 1.50 más IGV y otros aportes de ley.

Cláusula 8.17 e.-Los incrementos y reajustes de Peajes referidos en el literal a) de la presente cláusula serán realizados por la Sociedad Concesionaria una vez que se autorice el incremento para el tramo Ancón – Huacho – Pativilca, mediante la emisión de una norma del rango que corresponda”.

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia N° 033-2003-GG-se autorizó a Norvial S.A. a cobrar como tarifa máxima el importe de cuatro con 66/100 nuevos soles (S/.4.66) por concepto de peaje más IGV y otros aportes de Ley, partir del primero de octubre del año 2003.

Cabe mencionar, que en las Visitas de Supervisión realizadas se ha verificado la aplicación de la tarifas, verificando al azar las diferentes boletas de peaje de los usuarios, comprobando que se estaba aplicando la tarifa aprobada en las diferentes estaciones de peaje.

| <u>ESTACIÓN</u> | <u>TARIFA</u> |
|-----------------|---------------|
| Pasamayo | S/. 5.50 |
| Variante | S/. 5.50 |
| Paraíso | S/. 5.50 |

3.3.3 Reclamos

“Cláusula 6.4.- La sociedad Concesionaria se obliga abrir Libros de Sugerencias donde se anotarán las observaciones, sugerencias y reclamos de los usuarios durante el período de la Concesión. La Sociedad Concesionaria dispondrá las medidas que permitan atenderlas de inmediato, todo lo cual deberá quedar anotado en el mismo libro, El Supervisor y la Sociedad Concesionaria, de mutuo acuerdo, definirán el mejor manejo del Libro de Sugerencias y la frecuencia de su revisión.

Estos Libros deberán encontrarse a la libre disposición de los Usuarios en todas las estaciones de Peaje del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte y su uso debe ser difundido y promocionado por la Sociedad Concesionaria”.

“Cláusula 8.5.- La sociedad Concesionaria establecerá una oficina de atención de Reclamos en cada Estación de Peaje, la que tendrá por finalidad atender todos los reclamos que presenten los usuarios del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte”.

En el año 2004, OSITRAN mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD/OSITRAN aprobó el Reglamento General para la Solución de Reclamos y Controversias, que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del año 2004.

Dicho Reglamento establece en su artículo 7° que son materia del mismo, los reclamos relacionados con a) la facturación y cobro de los servicios por uso de la infraestructura, b) la calidad y oportuna prestación de dichos servicios, c) perjuicios ocasionados por la Entidad Prestadora, y d) la

aplicación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público.

El procedimiento de atención de los reclamos presentados por los usuarios de Norvial S.A., se encuentra contenido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de los Usuarios aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2004-GG-OSITRAN.

Al respecto, OSITRAN ha verificado en el año 2004 el uso de los libros de sugerencias y reclamos en las oficinas de reclamos implementadas por la Sociedad Concesionaria en las tres Estaciones de Peaje, así como la difusión del Reglamento de Atención de los Reclamos a través de la entrega de volantes y publicación de afiches en las garitas de peaje.

Por otro lado, copia de los reclamos efectuados por los usuarios y los resultados de los mismos, son enviados mensualmente a OSITRAN, quien los evalúa constantemente.

3.3.1 Visitas de Supervisión

Se evaluó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Concesionario referidos a aspectos Comerciales, realizando dos visitas de Supervisión llevadas a cabo en los meses de febrero, junio y noviembre, que han generado los informes N° 055, 193 y 444-04-GS-C4-OSITRAN.

De estos Informes en el siguiente se realizan las Recomendaciones que se indican :

INFORME N° 055-04-GS-C4-OSITRAN

Evaluar la posibilidad de poner información visible sobre los derechos del usuario en las garitas de peaje. Implementada el 14/04/2004

Evaluar las causas de la rotura de los parabrisas la vía ya que de 42 reclamos, 40 son rotura de parabrisas por salpicadura de piedritas. Implementada el 14/04/2004

3.4. ADMINISTRATIVAS

3.4.1 Bienes

“Cláusula 5.2.- El Concedente y la Sociedad Concesionaria deberán suscribir un Acta de Entrega de los Bienes simultáneamente a la suscripción del presente Contrato, en la que se dejará constancia que la Sociedad Concesionaria ha tomado posesión de las áreas de terreno comprendidas en el Derecho de Vía establecido para el Tramo Ancón-Huacho-Pativilca, así como de los bienes reversibles y del inventario vial que serán destinados a la ejecución del Contrato en lo que respecta a este tramo, especificando sus características, ubicación, estado de conservación, funcionamiento y rendimiento...()”.

“.....Los predios o unidades catastrales afectadas, necesarios para que la Sociedad Concesionaria inicie los trabajos comprendidos dentro de la primera etapa de construcción, deberán ser entregados por el Concedente dentro de los dos años calendario contados desde la fecha de suscripción del contrato.....”

Sobre el particular, cabe mencionar que en las Actas suscritas entre el MTC y Norvial S.A., se ha señalado que el Derecho de Vía en diversos sectores del Tramo de la carretera Ancón–Huacho–Pativilca, se encuentran ocupados por Terceros, por lo que aún no han sido recibidos por el Concesionario.

Asimismo, OSITRAN emitió su opinión sobre las interferencias de los servicios públicos que se encuentran instalados en el derecho de vía, señalando que si estas se encuentran instaladas en el derecho de vía desde antes de la entrega de bienes y toma de posesión, corresponde al Ministerio de Transportes efectuar el retiro de la infraestructura de servicios que se encuentra dentro del derecho de vía.

Por otro lado sobre los predios necesarios para el inicio de las obras, hasta fines del año 2004 el saneamiento físico legal aún no había sido concluido, el MTC en su calidad de Concedente no había entregado a Norvial los predios o unidades catastrales afectadas, necesarias para que inicie la ejecución de las obras de la primera etapa. Hasta diciembre de 2004 sólo había adquirido 125 predios de un total de 529 predios.

3.4.2 Inventario de Bienes

“Cláusula 5.4.- La Sociedad Concesionaria está obligada a realizar y presentar al Concedente y al Supervisor unos listados, a los que se denominará Inventarios, los mismos que indicarán las características, ubicación, estado de Conservación, funcionamiento y rendimiento de los bienes que contienen. Los Inventarios exigidos en el Contrato son de cuatro tipos:

- a) Inventario Inicial.- “.....”*
- b) Inventario de Obra.- “.....”*
- c) Inventario anual.- Será presentado por la Sociedad Concesionaria al Concedente y al Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada año de vigencia del Contrato hasta su caducidad. Este inventario incluirá los bienes reversibles y no reversibles con los que cuenta a la fecha de cierre de dicho inventario”.*

Norvial S.A. presentó a inicios del año 2005, el inventario anual de bienes del año 2004, el mismo que está siendo verificado por la empresa supervisora de obras.

3.4.2 Garantías

“Cláusula 9.2.- Para garantizar todas y cada una de sus obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones, la Sociedad Concesionaria entregará a el Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo III, por un monto inicial establecido de U.S.\$ 8'000,000 y que deberá mantenerse vigente, en mérito a sus sucesivas renovaciones, durante la vigencia de la Concesión.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, con el monto especificado para los para los tres últimos años de la Concesión, se mantendrá vigente hasta doce meses después de la fecha del Acta de Reversión de los Bienes”.

A partir de la Fecha de Cierre y hasta el 15 de enero de 2005, el Concesionario constituyó una (01) carta fianza a favor del MTC y/o OSITRAN por el importe de U.S.\$8'000,000, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por Norvial establecidas en el Contrato de Concesión.

Durante el año 2004 el Concesionario no se ha encontrado en la situación de restituir la Carta Fianza a su monto original por razones de ejecución de la misma.

3.4.3 Seguros

“Cláusula 10.2.- Durante la vigencia del Contrato, la Sociedad Concesionaria tomará y mantendrá en vigor las siguientes pólizas de seguros:

- a) De responsabilidad civil...().*
- b) De seguro de Accidentes...().*
- c) De riesgos laborales...().*
- d) De siniestros de bienes afectados...().*
- e) Póliza de Obras Civiles Terminadas...().*
- f) Pólizas de Operación...().*
- g) Pólizas 3D...()”.*

OSITRAN verificó en el año 2004 que Norvial S.A. contrató las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales, Obras Civiles Terminadas, Multirisgo y Deshonestidad, Desaparición y Destrucción, con la Compañía Rímac Internacional y en la póliza de Comprensivo 3D, contratada por Graña & Asociados se incorporó a Norvial S.A. como asegurado adicional .

Norvial S.A. presentó la pólizas de seguros Complementario de Riesgo, contratada por las empresas Concesionario Red Vial 5 y Concar S.A., a cargo de los trabajos de rehabilitación y construcción de la carretera y mantenimiento rutinario de la carretera.

Asimismo, en el año 2004 la Gerencia General de OSITRAN hizo de conocimiento del Vice Ministerio de Transportes y de Norvial S.A. el Acuerdo N° 484-143-04-CD-OSITRAN, mediante el cual se opinó favorablemente respecto a algunas de las modificaciones al Contrato de Concesión, entre los cuales se encontraba la referida a la póliza 3D, operación, de siniestros de bienes afectados y obras civiles terminadas

Se comprobó que cada una de las pólizas contratadas por Norvial S.A. incluye las coberturas y condiciones sobre notificaciones de incumplimiento de pago de primas y/o retiro y/o cesación y/o falta de renovación, y que pueda determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial.

Según los comprobantes de pago y según lo informado por Norvial S.A. las pólizas de seguros contratadas se encontraban al día en sus pagos.

3.4.4 Retribución

“Cláusula 8.19.- La Sociedad Concesionaria deberá pagar al Supervisor de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.1. literal i) de la Ley 26917- una Retribución que para efectos del presente Contrato se denominará Fondo Vial, ascendente al 5.50 % de sus ingresos mensuales, por concepto de peaje. El Supervisor deberá transferir dicho pago a el Concedente dentro de los cinco (05) días siguientes de su recepción, a efectos de que sea depositada en la cuenta que esta designe. A tal efecto la Sociedad Concesionaria realizará pagos a cuenta mensuales, dentro de los siete (07) primeros días del mes siguiente al que es materia de pago.”.

Norvial S.A. ha contraído obligación de pago al Estado en el año 2004 por la suma de S/. 2,461,820

3.4.5 Aporte de Regulación

De conformidad a lo establecido en la Ley 26917 la Sociedad Concesionaria deberá pagar el 1% de su facturación anual.

Norvial S.A. durante el año 2004 ha cumplido con dicha obligación, habiendo abonado al OSITRAN la suma de S/. 446,844

3.4.6 Visitas de Supervisión

El objetivo de la Visita de Supervisión fue verificar el cumplimiento de obligaciones Administrativas, de la empresa NORVIAL S.A., quien tiene la Concesión del tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte. realizando tres visitas de Supervisión llevadas a

cabo el mes de marzo, junio y agosto que han generado los informe 068, 208 y 312- 03-GS-A4-OSITRAN.

En los siguientes Informes se realizan Recomendaciones indicadas:

INFORME N° 208-04-GS-A4-OSITRAN

Solicitar al MTC para que instruya a PROVÍAS sobre la carretera concesionada a fin que coordine con Norvial, así como informe sobre el alcance y tiempo de ejecución de los trabajos de instalación de nuevos hitos kilométricos y el destino que se darán a los hitos anteriores, para proceder o no a su baja al encontrarse inventariados. Implementada

Se establezca un procedimiento para incorporar y dar de baja anualmente a los bienes en desuso. En proceso

Informar al MTC sobre las actividades de mecánica y lavado de camiones que realizan particulares dentro de las áreas del derecho de vía entre los Kms. 92 y 95, así como para que en su calidad de Concedente proceda a la entrega de las áreas comprendidas en el derecho de vía, que al ser observadas por Norvial no fueron recibidas por éste a la Fecha de Toma de Posesión. Implementada

INFORME N° 312-04-GS-A4-OSITRAN

Solicitar a la empresa supervisora CPS-VCHI que remita su conformidad al Inventario Anual de Bienes de Norvial, correspondiente al año 2003, así como respecto al proyecto de Procedimiento de Control de Inventarios. Implementada

Solicitar al MTC el Plan de Adquisiciones de predios, necesarios para la ejecución de las obras, así como el correspondiente estado situacional.

Solicitar a la empresa supervisora CPS-VCH, que verifique si el murete (medidor) se encuentra dentro del área asignada a la estación de peaje de la Variante Pasamayo y si correspondería o no instalar el medidor dentro de los linderos de la propiedad del Sr. Wilbor Saldaña Alvarado, según la normatividad legal vigente.

3.5. PRÓRROGAS Y REPLANTEOS AL CONTRATO

Cláusulas Adicionales

El 15 de enero de 2003 se suscribieron Cláusulas Adicionales al Contrato de Concesión, modificando las cláusulas 1, 3.3.e.i, 3.3.k, 8.17.a, 8.19, 9.9 y 10.2 e incluyendo la cláusula 8.17.e.

Adenda N° 1

En el mes de noviembre del año 2004, se firmó la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión, modificando las cláusulas 1.5, 3.3 k, 4.2, 5.1, 5.2, 5.14, 5.18, 6.1, 6.2, 6.7, 6.19, 8.17, 8.18, 8.20, 8.24, 9.5, 9.6, 9.7, 10.2, 10.5, 12.4, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 14.9, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 15.2, 15.12, 15.13, 15.14, 17.1, 17.2 y el anexo IV del Contrato de Concesión. Así como, incluyendo la cláusula 14.16, la sección XVIII y el Anexo VI.

3.6. PENALIDADES APLICADAS

Durante el año 2004 se inició a Norvial S.A. un Proceso Administrativo Sancionador por el cobro de peaje no autorizado, sin embargo se determinó que la empresa Norvial no ha incumplido con lo establecido en el literal b) de la cláusula 8.17 del Contrato de Concesión, por lo que se archivó el expediente.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Durante el año 2004 la empresa Concesionaria Norvial S.A. ha cumplido con la ejecución de sus obligaciones contractuales en materia de Inversiones, Operaciones, Comercial y Administrativa.
- 4.2 La empresa Concesionaria Norvial S.A. hasta fines del año 2004 no inició la ejecución de las obras de la primera etapa, debido a que no contaba con los predios necesarios para su construcción.
- 4.3 Asimismo, se verificó el cumplimiento de los índices de condición y serviciabilidad señalados en el Contrato de Concesión.

Atentamente,

Judith Mendoza Rosas
Supervisor de Inversiones

REG-SAL-GS-05-